ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR Y MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**; es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Instituto de Cultura y Turismo realiza el presente estudio del sector de acuerdo a los parámetros estimados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</td><td>“ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DE SAN GIL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS”.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>39111600</td><td>Iluminación exterior y artefactos</td></tr>
<tr><td>39112300</td><td>Iluminación y accesorios de escenarios y estudios</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:</td><td>DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, EL PROCESO SE UBICA DENTRO DEL SECTOR DE OBRAS, SE EVIDENCIA QUE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN, ESTAS PUEDEN SER EJECUTADAS POR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, CON IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN:</td><td>NOVIEMBRE DE 2023</td></tr>
</table>

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

1. ANÁLISIS ECONOMICO

El objeto a contratar se relaciona al sector obras, es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

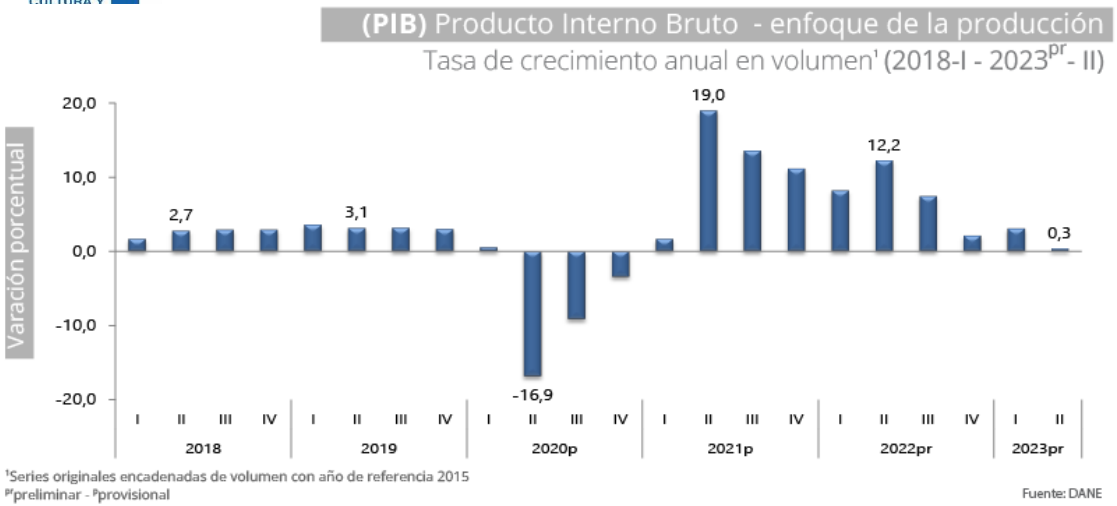
La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Los acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global y estratégico que permita ofrecer a la economía nacional las condiciones adecuadas para aumentar la competitividad en los mercados internacionales.

1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

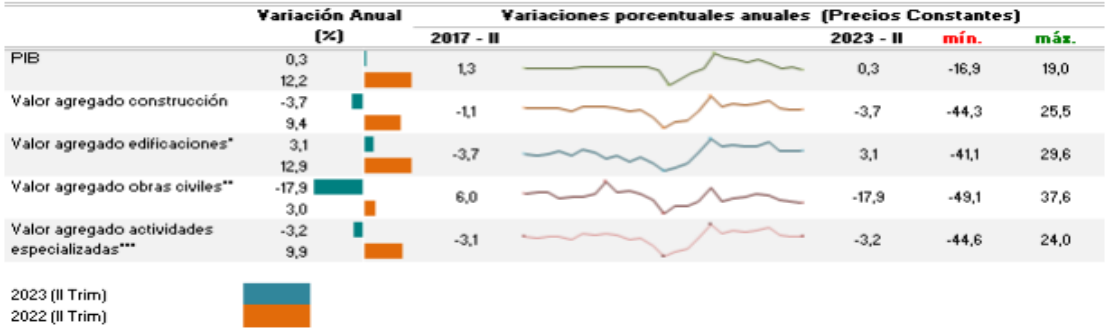
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

1.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO CONSTRUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

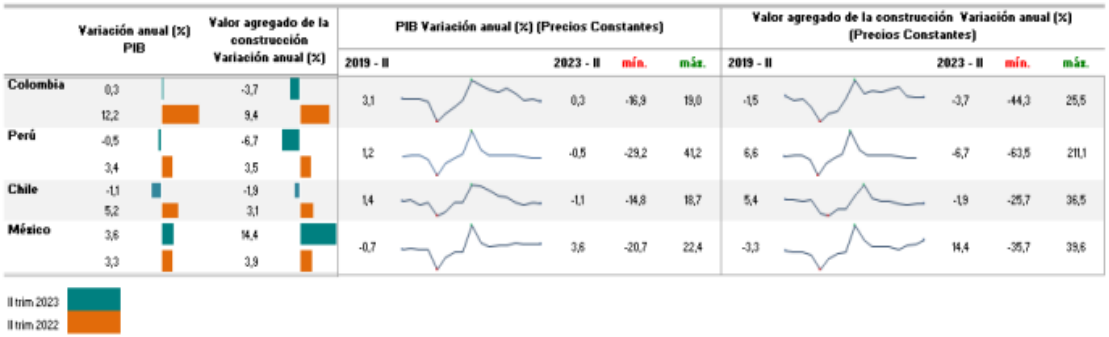
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2023 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia con 0,3%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,5% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (14,4%) y un decrecimiento para Perú de -6,7%, Colombia de -3,7% y Chile de -1,9%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.Variación anual
2019 (II trimestre) – 2023pr (II trimestre)



1.2. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-14,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2023

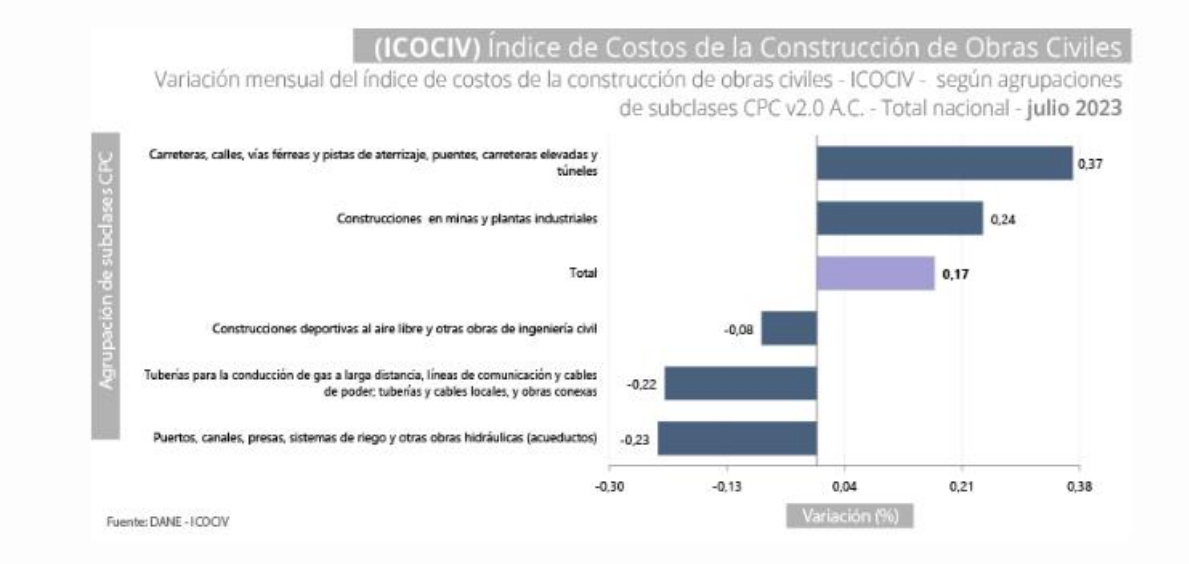
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,44	0,11
Tomate	39,82	0,09
Arriendo imputado	0,62	0,08
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Frutas frescas	3,91	0,05
Cebolla	13,55	0,04
Educación preescolar y básica primaria	2,65	0,04
Educación secundaria	3,31	0,03
Artículos para higiene corporal	1,17	0,02
Transporte escolar	4,24	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 ÍNDICE DE COSTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV- es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En julio de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,17%, en comparación con junio de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,24%).



Por otra parte, las agrupaciones de: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,08%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; Tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,22%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,23%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.
Total nacional
Julio (2023)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,37	0,21
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,23	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,22	-0,04
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,24	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,08	-0,01
	Total	**100**	**0,17**	**0,17**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2023 con junio de 2023, las variaciones más altas de precios se evidenciaron en: Túneles (0,65%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y Construcciones en minas (0,37% cada una). En cuanto a las subclases que presentaron variaciones negativas, se encontraron: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,17%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-0,74%) y Cables locales y obras conexas.

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C.
Total nacional
Julio 2023

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2023	2023
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,37	0,18
53212	Ferrocarriles	0,58	0,06	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,28	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,29	0,01
53222	Túneles	3,09	0,65	0,02
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,17	-0,01
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,22	0,00
53233	Represas	0,03	0,02	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,74	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,17	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,07	0,00
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,13	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-1,05	-0,06
53261	Construcciones en minas	4,91	0,37	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,09	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,06	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,12	-0,01
	Total	**100,00**	**0,17**	**0,17**

Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

Por grupos de costos, en julio de 2023, los mayores incrementos de precios con respecto a junio de 2023 se presentaron en: maquinaria (1,23%), equipos (0,23%) y equipos especiales para obra.

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Julio 2023

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2023	2023
Materiales	51,31	-0,02	-0,01
Herramienta Menor	2,14	-0,21	0,00
Maquinaria	12,71	1,23	0,15
Equipos	6,18	0,23	0,01
Mano De Obra	16,89	0,08	0,01
Transporte	8,89	0,09	0,01
Equipos Especiales Para Obra	1,89	0,16	0,00
Total	**100,00**	**0,17**	**0,17**

Fuente: DANE, ICOCIV.

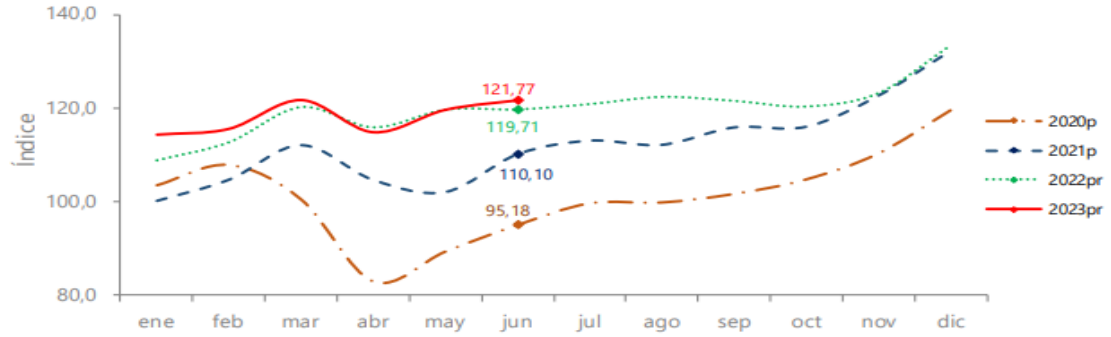
1.4 SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr.

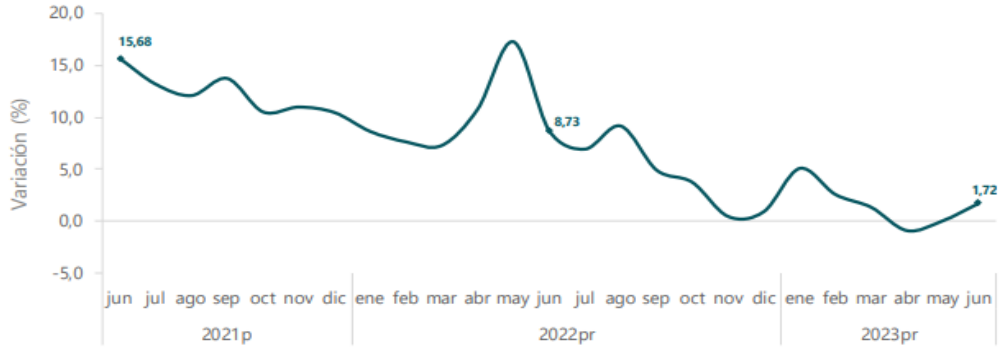
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020ᵖ - 2023ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (junio)

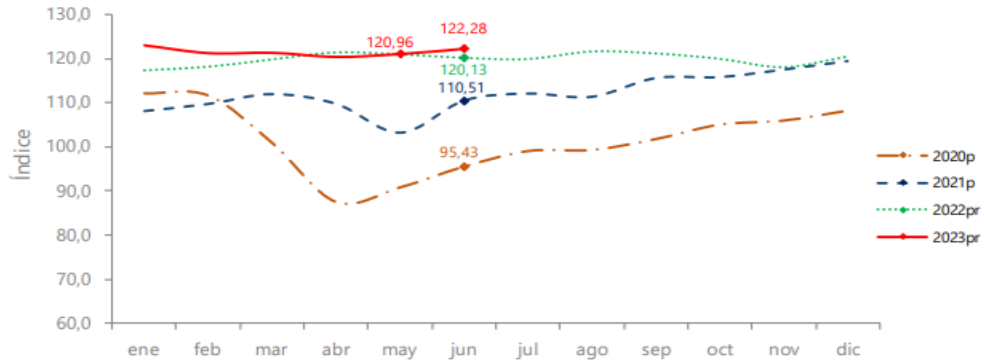


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, seubicó en 122,28, lo que representó un crecimiento de 1,78% respecto al mes de junio de 2022pr (120,13).

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖ - 2023ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1.5 SALARIO MINIMO MENSUAL AÑO 2023

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre.

EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO PARA 2023 ES DEL 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en **1,24%.**

CONCEPTO	VALOR
Salario Mínimo Integral Año 2023 - 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 15,080,000.00
Salario Anual – Año - (Sin primas ni cesantías)	$ 13,920,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) - 30 días	$ 1,160,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV) - 8 horas	$ 38,666.67
Hora Ordinaria - (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 4,833.33
Hora Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 6,525.00
Hora Extra Diurna - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6,041.67
Hora Extra Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 8,458.33
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 9,666.67
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 12,083.33
Subsidio de transporte Anual - 12 meses	$ 1,687,272
Subsidio de transporte Mensual - 30 días	$ 140,606
Subsidio de transporte Diario - 1 día	$ 4,686.87

Aportes a seguridad social mínimos Año 2023

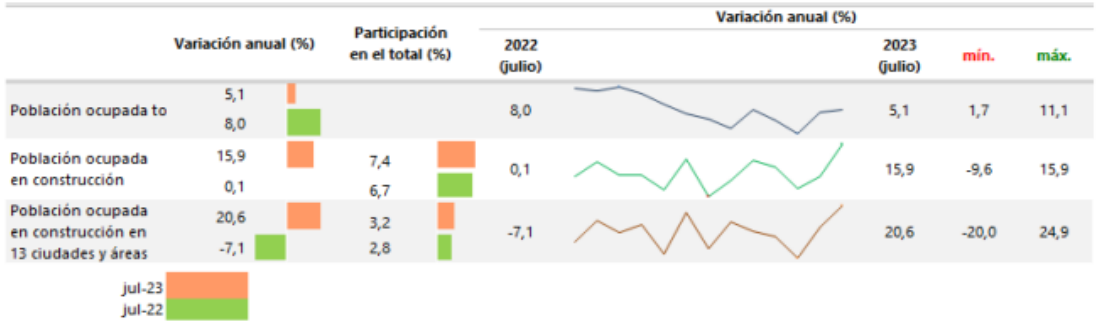
Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

SALUD	*PENSIÓN*
Empleado $ 46,400.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 46,400.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 98,600.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 139,200.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 145,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 185,600.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

1.6 EMPLEO EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

En julio de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 23.182 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 15,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2023, 1.710 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (741 miles de personas), que además presentaron un aumento del 20,6%, es decir, 127 mil personas más con respecto julio de 2022.



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2. GREMIOS Y ASOCIACIONES

- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales

3. ANÁLISIS REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y decreto 1082 de 2015, en la actualidad se identificaron las siguientes normatividades vigente:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 2150 DE 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 789 DE 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

DECRETO 1703 DE 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LEY 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 1150 DE 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
DECRETO 1670 DE 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
DECRETO 1082 DEL 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
LEY1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

LEY 1780 DE 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones
LEY 1882 DE 2018	por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
LEY 1952 DE 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
LEY 2069 DEL 2020	por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2023 de 2020	por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación
DECRETO 399 DE 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 680 DE 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1724 DE 2021	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

4. ESTUDIO HISTORICO DE CONTRATACIÓN:

El análisis histórico se realiza mediante una búsqueda en línea, en el Portal Único de Contratación (https://colombiacompra.gov.co/) de los procesos relacionados con el objeto a contratar. Este estudio permite obtener información de proveedores, idoneidad, experiencia, forma de pago y precios establecidos en el mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO DE CULTURA Y TURISTICO DE SAN GIL:

CONTRATANTE	**Nombre o razón Social:** INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, SANTANDER
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAGONESSI PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS"**
VALOR	**CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($53.850.250).** Aportados así: **A)** El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, aportará la suma **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.850.250,00).**

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

	B. La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL aportara la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), representados en mano de obra, como se relaciona a continuación**:**
PLAZO	**DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **-CALIDAD DE LOS BIENES**: El valor de esta garantía será el equivalente al diez (10%) del valor del convenio. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del Instituto. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Se debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del INSTITUTO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "*La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros*

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

	derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado."

4.2 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETOS SIMILARES:

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITÍ	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA
NÚMERO DE PROCESO	SAMC-004-2020	CIM-SA-14-20	CIM-SA-15-21
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	"DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO CON SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL MERCADEO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPIO DE SANTANDER"	"INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER"	"MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, EQUIPAMENTO Y/O ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"
PLAZO	Catorce (14) días	Un (1) Mes	Un (1) Mes
VALOR	$74,495,589.00	$175,695,797.00	$72.273.415,05
FORMA DE	Pagos parciales sin	Actas de pagos parciales	Actas de pagos parciales

PAGO	anticipos		
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar la experiencia requerida de la siguiente manera TRES (3) Contratos registrados en el RUP, que cumplan los Siguientes parámetros: Los objetos y/o actividades de cada contrato debe ser el mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o repotenciación redes de alumbrado público En vista del requerimiento será necesario que el oferente adjunte copia de los contratos y actas de liquidación o de reciba de obra. con el propósito de corroborar el objeto de los mismos. b. Que el valor de al menos DOS (02) de los tres contratos (allegados para acreditar esta experiencia) expresados en SMMLV, el resultada sea igual o superior al 100% del valor a ejecutar (costos directos), es decir, que sea Mayora igual a 84,87 SMMLV. Que uno (01) de los contratos de los tres contratos (allegados para acreditar esta experiencia). en Su objeto se relacione el mantenimiento y/o adecuación y/o cambio y/o repotenciación y/o instalación de redes	para acreditar la experiencia en forma general. se hace necesaria la presentación de máximo Dos (02) contratos ejecutados y terminados en Cuyo Objetos o actividades se refieran a obras eléctricas, los contratos aportados paran acreditar la experiencia general una de ellos debe contar con mínimo dos (02) de los códigos relacionados en el cuadro anterior y que mínimo uno de ellos supere el valor del cien (100%) del Presupuesto oficial Para acreditar la experiencia en la actividad de forma específica se requiere de la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda de manera específica a la Adquisición, Instalación y/o Operación o Funcionamiento de Alumbrado Navideño identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) todos los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: 261215, 391116 y	GENERAL para acreditar la experiencia en la actividad de forma general se requiere de la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo Objetos o actividades se refieran a obras eléctricas, Identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo dos de los códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificada de Registro Único de proponentes, RUP: 261216,391116,391118,81 1017.. Los contratos aportados deberán cumplir con mínimo quince códigos de la clasificación solicitada en el cuadro anterior. para el caso de proponentes plurales. dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes ESPECIFICA Para acreditar la experiencia en la actividad de forma específica se requiere La presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados. Cuyo objeto corresponda de manera específica a la Adquisición. Instalación y Operación o Funcionamiento de

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

	eléctricas con sistemas foto voltaje. d. La entidad requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas. e. Entre los contratos aportados deberá cumplirse de forma complementaria con el código: 391116. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del objeto, en SVMLV, del proceso que se va a ejecutar.	811017 Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de códigos solicitados en el cuadro anterior. esta condición debe ser acreditada con los dos contratos aportados.	Alumbrada Navideño: • • El contrato acreditado como experiencia específica, deberá por Su alcance estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:261216, 391116, 811017.
CRITERIOS DIFERENCIALES	No se hace la exigencia de los criterios	No se hace la exigencia de los criterios	No se hace la exigencia de los criterios
GARANTÍAS	Cumplimiento: Se constituye por el 10% del valor total del contrato por un plazo que va hasta el término del contrato y cuatro (4) meses más. Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: Se constituye por el del valor total del contrato por un plazo que va hasta el término del contrato y tres (3) años Calidad del servicio: Se constituye por el del valor del contrato. Por el plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.	Cumplimiento: Se constituye por el 10% del valor total del contrato por un plazo que va hasta el término del contrato y cuatro (4) meses más. Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: Se constituye por el del valor total del contrato por un plazo que va hasta el término del contrato y tres (3) años Calidad del servicio: Se constituye por el del valor del contrato. Por el plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.	**Cumplimiento:** Se constituye por el 30% del valor total del contrato por un plazo hasta la liquidación del contrato. **salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Se constituye por el 10% del valor total del contrato por un plazo que va hasta el término del contrato y tres (3) años. **Estabilidad y calidad de los bienes**: Se constituye por el 20% del valor del contrato. Por

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

			un año contado a partir de la fecha de entrega en la cual la entidad recibe a satisfacción **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMMLV hasta la liquidación del contrato.
OBSERVACIONES	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.	No se presentan adiciones, declaratorias de siniestros o incumplimientos.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11235169	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11317144	www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12496121

De este análisis se observa:

1)Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares.

2) Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que deben ser ejecutados.

3) Que las entidades estatales calculan el presupuesto mediante los Análisis de precios Unitarios, así mismo tiene en cuenta los gastos administrativos, utilidades e imprevistos.

4) Que, las entidades estales analizadas suscribieron contratos relacionados con el presente objeto.

5) El plazo relacionado se está ejecutando de 14 días a 1 mes, según la muestra analizada. Teniendo en cuenta el rango estipulado por la muestra y la necesidad del proceso, se exigirá un plazo de 15 días.

6) En los procesos relacionados se requieren entre dos a cinco contratos para la acreditación de experiencia. Por lo tanto, para el presente proceso se exigirá dos contratos cuyo objeto y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso contractual.

7) Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

8) Todas las entidades solicitaron la garantía de cumplimiento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El área encargada estipulo el presupuesto mediante análisis de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de insumos y mano de obra requerida, así como el aporte realizado por la junta de acción, además, teniendo en cuenta las siguientes variables:

a) Análisis de precios de otras entidades a fin de no incurrir en sobrecostos.
b) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Idoneidad y experiencia requerida.
d) Costos directos e indirectos generados por la ejecución de las actividades.
e) Utilidades.
f) Costos administrativos.
g) Imprevistos.
h) Gravámenes.

CONCEPTO	%
ReteICA	0.6%
Pro adulto mayor	4%
Pro cultura	2%
Pro deporte	2%
Retención en la fuente	6%

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Instituto procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Tabla. Presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1	Suministro e Instalación de manguera led para iluminación de senderos y puentes	mts	1500	$ 6.644,80	$ 9.967.207,40
2	Suministro e Instalación de luces lineales led autóctonas , para techos de las plazoletas	mts	3500	$ 2.038,63	$ 7.135.203,40
3	Suministro e instalación de extensiones para puentes y techos plazoletas en extensiones cascada	mts	1125	$ 6.142	$ 6.910.201,40
4	Instalación de figuras planas y 3d	und	80	$ 19.200	$ 1.536.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 25.548.612,20**
	ADMINISTRACION			10,00%	2.554.861,22
	IMPREVISTOS			5,00%	1.277.430,61
	UTILIDAD			10,00%	2.554.861,22
	TOTAL A.I.U			25,00%	**6.387.153,05**
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				**31.935.765,25**

6. ANALISIS DE RIESGO:

El Instituto de Cultura y Turismo de San Gil- Santander, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos

previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, No podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

CONTEXTO

EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto la: **"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DE SAN GIL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS".**

LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por parte de la entidad, el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, Santander y por parte del contratista todos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para la participación en el presente proceso.

LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proceso a desarrollar, beneficiaría a TODA la comunidad del municipio de SAN GIL– SANTANDER.

LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

Descripción Física:

San Gil se encuentra ubicada a 96 kilómetros de Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, y a 327 kilómetros de la capital de la República, Bogotá. Respecto al paralelo del Ecuador y Meridiano de Greenwich, la cabecera municipal está localizada a 6º 33' de latitud norte y a 73º 8' de longitud occidental (Municipio de San Gil, 2017). Es la capital de la provincia de Guanentá y tiene un área de 147, 63 kilómetros cuadrados equivalentes a 14.700 hectáreas (Sistema de Información Geográfica SIG – CAS, 2019), se encuentra a una altura de 1.114 m.s.n.m. Posee una temperatura promedio de 24°C, una máxima de 32°C y una mínima de 16°C (Municipio de San Gil, 2003). Yariguies al este, y, al norte, de la antigua cordillera Río Minero

Límites del municipio: limita al norte con los municipios de Villanueva y Curití, al este con Curití y Mogotes, al sur con el Valle de San José, Páramo y Pinchote y al oeste con Pinchote, Cabrera, Barichara y Villanueva (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1968).

Extensión total: 147, 63 Km 2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1800 msnm

Temperatura media: promedio de 24°C, una máxima de 32°C y una mínima de 16°C (Municipio de San Gil, 2003).

Distancia de referencia: 97 Km de Bucaramanga

Mapas



Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

División Administrativa

- Políticamente el municipio se encuentra en la categoría cinco, para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el municipio de San Gil se encuentra dividido en 37 veredas y en la zona urbana cuenta 67 barrios según Planeación Municipal.

Veredas
Alto del Encinal, Buenos Aires, Campo Hermoso, Versalles, Boquerón, Cañaveral Alto, Cañaveral Bajo, Puente Tierra, Hoya de Monas Alto, Hoya de Monas Bajo, La Piñuela, Resumidero Alto, Resumidero Bajo, Tabor.
Recodo, San José, San Pedro, Jaral, Santa Bárbara
Montecitos Alto y Montecitos Bajo
Ejidos y Pericos, Guarigua Alto, La Flora, La Laja, Pozos Alto, Pozos Bajo, Chapala y Las Joyas.
Guarigua Bajo, Ojo de Agua, Volador y Cucharo.
Bejaranas Bajo, Bejaranas Alto, Santa Rita y Jovito.

Clima

Es un clima tropical

Ecología:

San Gil por su altura de 1114 msnm posee una temperatura media de 24 °C, una máxima de 32 °C en las regiones bajas, aledañas a los ríos Chicamocha, Suárez y Sogamoso y una mínima de 15°C; el régimen de lluvias oscila entre 600 a 1800 milímetros al año con promedio de 1200 milímetros, siendo las épocas de mayor precipitación los meses de abril y mayo en el primer semestre o de cosecha principal, y los meses de septiembre y octubre para las siembras de mitaca.[cita requerida] El 82,2 % de su piso térmico es cálido y sólo el 17,8 % es medio.

La mayor parte del territorio varía de ondulado a fuertemente ondulado y su relieve corresponde a la cordillera Oriental andina. Sus montañas se levantan al norte hasta el alto de la Legua y sigue elevándose hasta los pozos donde se halla el aeropuerto a una altura de 1750 metros. Por el oriente se levanta la cordillera hasta el Alto del Mirador, el de mayor altura que se eleva a 2000 metros. Por el occidente la cordillera sube a la región de Guarigua hasta el límite del Volador a 1400 metros, al sur se encuentra la montaña hasta el alto de la meseta a 1800 metros de altura y

desciende hasta formar el cauce del Río Fonce, en el margen derecho del río asciende el terreno hasta la Cuchilla del Encinal de igual altura con el alto de la meseta. Adicionalmente cuenta con algunas colinas y pequeños valles.

San Gil posee una extensión aproximada de 149,5 [km]², equivalentes a 14950 hectáreas en terrenos con topografía en un 30 % plano, 65 % ondulado y fuertemente ondulado y un 5 % de suelos escarpados de difícil uso para urbanismo, ganadería y agricultura.

Economía:

Actividades económicas del municipio de San Gil, están enmarcadas en varios renglones dentro de los cuales la población ha encontrado su modo productivo de sustento.

Dentro de las principales actividades que se destacan en la economía de la población sangileña encontramos: Turismo, Comercio, Agricultura, Artesanía y gran número de familias dedicadas a la manufactura y transformación de materias primas mediante sistemas famiempresariales y, pequeños y medianos proyectos emprendedores.

Vías de comunicación:

El municipio es atravesado por la vía nacional que conecta la ciudad de Bogotá con la capital del departamento Bucaramanga.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tabla: Análisis de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo			Probabili	Impacto	Valoración	Categoría

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

					Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Efectiva sanciones interpuestas en la minuta contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato.	Modificatorio al objeto a contratar previo acuerdo entre las partes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Presentación de documentos falsos.	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
4	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos.	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
5	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral durante la ejecución del contrato	Retraso en el desarrollo del contrato, e indemnizaciones por parte del ARL	Posible	Menor	5	Riesgo medio

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento del alcance del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme la norma.	Presentación de observaciones y/o efectivas sanciones por partes de los órganos de control en la función pública.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

Tabla: Impacto después de tratamiento

No°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Presentación de informe de actividades	Cada vez que se presente la necesidad

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

		las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.										
2	Entidad - contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio a la Minuta	Cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Verificación de la propuesta presentad a la entidad	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
4	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
5	Entidad	Estudio de precios del mercado históricos de la	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com

		entidad y otras entidades										
6	Contratista –Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
7	Entidad	Informe de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
8	Entidad	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez

LIDA ALEXANDRA FORERO BERNAL

Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Email: ict@sangil.gov.co
Tel: 7244617
Piso 3-Alcaldía municipal de San Gil.
www.turismosangil.com